



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4973/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3660/2021, caratulado: "ÁREA DE HABILITACIONES S/ ADICIONAL - ÁREA DE HABILITACIONES"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota suscripta el personal dependiente del Área de Habilitaciones comerciales solicitó el otorgamiento de un adicional salarial correspondiente a un CINCUENTA por ciento (50%) del sueldo básico.

Que, los mismos manifiestan que se han ampliado y modificado las tareas que se desarrollan en esa dependencia, principalmente por la implementación de los nuevos sistemas informáticos, como es el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), el cual funciona conjuntamente con la Plataforma Integral Municipal (PIM) gestionando todos los trámites relacionados al área, además de capacitarse y formarse para realizar todo lo que respecta a estos sistemas.

Que, además se confeccionan registros de emprendimientos comerciales, conforme lo dispuesto en las Ordenanzas que regulan esas actividades, y se efectúan los seguimientos pertinentes. Se contestan requerimientos a través de Oficios Judiciales y denuncias realizadas por ciudadanos. Se interviene en trámites de pedidos de Factibilidad de construcción para inmuebles relacionados con locales comerciales, entre tantas otras actividades atinentes a la dependencia.

Que, luego de un análisis realizado de acuerdo a las tareas que realiza dicho personal surge necesario disponer el otorgamiento del adicional salarial, a fin de jerarquizar las tareas que se realizan en el Área.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE un adicional salarial a partir del 1º de diciembre del año 2023, de carácter remunerativo y bonificable, al personal dependiente del Área de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente a un CINCUENTA (50%) por ciento del sueldo básico de la categoría que revista cada uno.

ARTÍCULO 2.º La percepción del presente adicional salarial caducará de pleno derecho y en forma automática si él o la trabajadora pasare a cumplir funciones en otra dependencia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal